

**Municipio de Doctor Mora, Guanajuato**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11013-19-1038-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1038

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,504.2
Muestra Auditada	1,504.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 1,504.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Doctor Mora, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,504.2 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 695.2 miles de pesos; sin embargo, se observó que de las operaciones por concepto de suministro de combustible, por los importes de 382.2 miles de pesos y 426.8 miles de pesos, respectivamente, para un total de 809.0 miles de pesos, el municipio proporcionó documentación por reclasificación de combustible, en la que no se encontraron los importes determinados en la muestra y por lo tanto, se carece de la evidencia del pago y de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 809.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Importe		Universo fiscalizado
	Comprobado	Sin comprobar	
<b>Adquisiciones</b>			
1.- Uniformes y Equipo para Seguridad Pública (Anticipo).	347.6	0.0	347.6
2.- Uniformes y Equipo para Seguridad Pública.	347.6	0.0	347.6
Subtotal	695.2	0.0	695.2
<b>Servicios</b>			
3.- Suministro de Combustible.	0.0	382.2	382.2
4.- Suministro de Combustible.	0.0	426.8	426.8
Subtotal	0.0	809.0	809.0
<b>Total</b>	<b>695.2</b>	<b>809.0</b>	<b>1,504.2</b>

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias y catálogos y auxiliar contables.

### 2023-D-11013-19-1038-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 809,046.84 pesos (ochocientos nueve mil cuarenta y seis pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del servicio de suministro de combustible, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes en materia de adquisiciones y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,504.2 miles de pesos, se verificó que 2 corresponden a compras directas sin contrato de uniformes y equipo para seguridad pública y los dos restantes al suministro de combustible y se detectó que ninguno contó con la suficiencia presupuestal, el registro en el padrón de proveedores, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, las actas constitutivas, las constancias de situación fiscal de las empresas proveedoras ni con los dictámenes de excepción de la licitación pública; asimismo, los expedientes relacionados con el suministro de combustible, en cuanto a la documentación comprobatoria del pago, consistente en las pólizas de egresos y sus soportes, no contaron con la totalidad de las transferencias bancarias, ni con las firmas de los funcionarios competentes, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 34, 35, 36, fracción II, 42, fracción IV y 119.

2023-B-11013-19-1038-08-001  
**Sancionatoria**

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los expedientes de las compras directas sin contrato de uniformes y equipo para seguridad pública y en el suministro de combustible, no contaron con la suficiencia presupuestal, el registro en el padrón de proveedores, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, las actas constitutivas, las constancias de situación fiscal de las empresas proveedoras, ni con los dictámenes de excepción de la licitación pública y en cuanto a los expedientes de suministro de combustibles, en cuanto a la documentación comprobatoria del pago, consistente en las pólizas de egresos, no contaron con las firmas de autorización de los funcionarios competentes ni incluyeron la totalidad de las transferencias bancarias, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 34, 35, 36, fracción II, 42, fracción IV y 119.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 809,046.84 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,504.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Doctor Mora, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 809.0 miles de pesos, que representó el 53.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número MDM/TM/015/2025 de fecha 03 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 2, se consideran como no atendidos.



10 Años  
2023

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO 06 ENE 2025  
06 ENE 2025  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO 1, Piso 1



MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE.

Oficio No. MDM/TM/015/2025

Asunto: contestación observaciones

La que suscribe C.P María Zuleyma Velázquez Ruiz, en mi carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, le envió un cordial saludo, la misma sirvase para informarle que en seguimiento al Oficio Numero; DGAGF "D" /3372/2024, de fecha del 25 de noviembre de 2024 y al acta de reunión para la presentación de resultados preliminares y observaciones preliminares número de oficio de orden de Auditoria: AEGF/8578/2024, número de acta: 2023/1038/002 de fecha del 17 de diciembre de 2024, donde se notifica la cedula de resultados de la auditoria número 1038 al fondo "FORTAMUN 2023". Le informo lo siguiente:

#### Resultado Número 01

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) esta Auditoría Superior de la Federación le da a conocer la parte que le corresponde de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión practicada, a efecto de que presente las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, correspondan:

#### REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

NÚM. DEL RESULTADO: 1

CON OBSERVACIÓN

SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,504,206.23 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 695,159.39 pesos; sin embargo, se observó que de las operaciones sin contrato por concepto de combustible por los importes de 382,272.06 pesos y 426,774.78 pesos respectivamente, para un total de 809,046.84 pesos, el municipio proporcionó documentación por reclasificación de combustible, en la que no se encontraron los importes determinados en la muestra y por lo tanto, se carece de la evidencia del pago y de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 809,046.84 pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29º del Código Fiscal de la Federación.



monito de 426,774.78 pesos únicamente se comprobaron speis por 400,995.68, por 11 Anexo de la Cuenta Pública 2023 Doctor Mora se observa un monto de 25,779.10 pesos, lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 116 y 121 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Respuesta:

En el caso de la observación número "3" efectivamente a la reclasificación realizada por la cantidad de total de \$ 490,974.90 (Cuatrocientos noventa mil novecientos setenta y cuatro pesos 90/100 M.N) de la cual corresponde a combustibles del proveedor J. Jesús Vázquez por \$ 426,774.78 (Cuatrocientos veinte y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos 78/100 M.N)

Falto anexarle la una comprobación total por \$ 75,235.40 (setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 40/100 M.N) los cuales se pagó con participaciones en fecha de 15 de septiembre de 2023 póliza número 118 Egresos, de esa cantidad mencionada se reclasificaron \$25,779.10 (veinte y cinco mil setecientos setenta y nueve 10/100 M.N)

En los anexos (disco y memoria) se anexan las pólizas la que previamente ya se había enviado por \$ \$ 490,974.90 (Cuatrocientos noventa mil novecientos setenta y cuatro pesos 90/100 M.N) y la póliza número 118 Egresos por \$ 75,235.40 (setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 40/100 M.N) de esa cantidad mencionada se reclasificaron \$25,779.10 (veinte y cinco mil setecientos setenta y nueve 10/100 M.N)

Carpeta de observación # 3

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo y aprovecho para agradecer las finas atenciones de su persona y personal a cargo por el trato cordial y respetuoso que han tenido con mi persona y con el municipio de Doctor Mora, Gto.

ATENTAMENTE

Doctor Mora, Gto., a 03 de Enero de 2025

"SEGUIMOS AVANZANDO CON HONESTIDAD"

C.P María Zuleyma Velázquez Ruiz

Tesorera Municipal del Municipio de Doctor Mora, Gto

C.c.p. Archivo

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

tesoreriadrmora1@yahoo.com.mx

419 19 309 02



PALACIO MUNICIPAL, CALLE JARDÍN PRINCIPAL NO.1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CÓDIGO POSTAL 37960



## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Doctor Mora, Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 34, 35, 36, fracción II, 42, fracción IV y 119.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.